

Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°076-2024-MDS

Sarín, 16 de agosto del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2024-MDS de fecha 16 de agosto del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°092-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°535-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 24 de julio del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°651-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 12 de julio del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°052-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 12 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF; SOBRE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉGNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO PUENTE PALMA-HUALAY, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos (y il del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG — Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Títular del Pliego, el mismo que contará básicamente con lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronogramas de adquisiciones de materiales;

Que, según Resolución de Contraloría N°320-2006-CG — Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante la Carta N°052-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 12 de julio del 2024. el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF alcanza la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO PUENTE PALMA-HUALAY, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante el Informe N°651-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 12 de julio del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita la aprobación de la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO"

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

i Trabajando de la mano con el pueblo...!

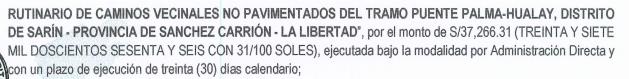




Lunicipalidad Distrital de Karín







Que, con Informe N°535-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 24 de julio del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO PUENTE PALMA-HUALAY, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoria Presupuestal Programa Presupuestal 1-PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

Actividad/Obra

5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO **PAVIMENTADOS**

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO PUENTE PALMA-HUALAY, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

Función

5 TRANSPORTE División Funcional 033 TRANSPORTE TERRESTRE

Grupo Funcional

0066 VIAL VECINALES





RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	17,393.80
	2. 3. 1 6. 1 4 DE SEGURIDAD	1,244.70
	2 3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS	110.81
	2 3. 27. 11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	6,000.00
	2.3.27.115 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	3,600.00
	2. 3. 2711 99 SERVICIOS DIVERSOS	8,917.00
TOTAL		37,266.31

Que, con Informe Legal N°092-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo; recomendando también la aprobación mediante resolución de alcaldía de la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO PUENTE PALMA-HUALAY, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" por el monto de S/37,266.31 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES) ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2024-MDS de fecha 16 de agosto del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO PUENTE PALMA-HUALAY, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" hasta por el monto de S/37,266.31 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario:



Uunicipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°076-2024-MDS

Que, el numeral 113.2 del artículo 113º del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S Nº004-2019-JUS, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO PUENTE PALMA-HUALAY, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL, por el monto de S/37,266.31 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo anterior, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARI

Richar Yoran Polo Cabrera ALCALDE DNI: 41070984

SIDUR

